CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 94
Acta 184 del 29 de abril de 2026

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA PUBLICA DE LACTANCIA MATERNA DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PÉREZ"

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de Institución de Educación Superior organizada como fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, ejerce autonomía académica y administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior;

2. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Institucionales, corresponde al Consejo Superior definir y aprobar las políticas generales de la Institución, así como adoptar los lineamientos que orienten la gestión institucional, garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente y promuevan la mejora continua de los procesos académicos y administrativos;

3. Que la gestión institucional requiere la implementación de políticas y estrategias que promuevan el bienestar integral de la comunidad educativa, incluyendo la protección de la maternidad, la primera infancia y el fomento de prácticas saludables como la lactancia materna, en coherencia con los principios de equidad, calidad de vida y responsabilidad social;

4. Que la lactancia materna es un derecho fundamental de las madres y de los niños y niñas, reconocido por la normatividad nacional e internacional, y constituye una práctica esencial para la salud, el desarrollo integral y la seguridad alimentaria en la primera infancia;

5. Que la Institución, en coherencia con su misión, visión y valores institucionales, reconoce la importancia de adoptar una Política Pública de Lactancia Materna que integre los compromisos de la Alta Dirección frente a la protección de la maternidad, la promoción de la salud, el bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas, el

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del entorno institucional;

6. Que la Alta Dirección, a través de las áreas responsables, elaboró y presentó ante este órgano de dirección la propuesta de Política Pública de Lactancia Materna, documento que define los principios, compromisos y lineamientos generales orientados a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, conforme a la normatividad vigente y a las buenas prácticas en salud pública y bienestar institucional;

7. Que la adopción formal de la Política Pública de Lactancia Materna resulta necesaria para fortalecer la cultura institucional de cuidado, corresponsabilidad y respeto por los derechos de la madre y la primera infancia, garantizar entornos adecuados para la práctica de la lactancia, promover la participación de la comunidad institucional y consolidar acciones de seguimiento, control y mejora continua;

8. Que, revisado el documento que contiene la Política Pública de Lactancia Materna, este se encuentra alineado con el Proyecto Educativo Institucional, el marco estatutario vigente, la normatividad aplicable —en especial la Ley 1823 de 2017 y demás disposiciones concordantes— y las necesidades institucionales actuales, resultando pertinente, necesario y procedente su adopción.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL

Artículo 1°. Adopción y Alcance. Adoptar la Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET, como el marco rector que orienta, regula y articula la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna dentro de la Institución, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de bienestar, salud y responsabilidad social.

El alcance de esta política aplica de manera obligatoria a todas las unidades académico-administrativas, niveles jerárquicos, servidores, contratistas, estudiantes, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad o control de la Institución, especialmente en lo relacionado con la garantía de condiciones adecuadas para el ejercicio de la lactancia materna.

Artículo 2°. Propósito Central. La Política Pública de Lactancia Materna tiene como propósito central establecer los lineamientos generales que orienten el compromiso institucional con la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, mediante la generación de entornos adecuados, dignos, seguros e higiénicos para su práctica, el

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

En desarrollo de este propósito, la Institución asume un compromiso expreso, permanente y verificable para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, mediante la identificación, evaluación y eliminación de barreras que puedan dificultar su práctica en el entorno laboral y académico, garantizando espacios adecuados, seguros, higiénicos y dignos, así como condiciones favorables para las madres lactantes, en concordancia con la normatividad vigente.

Para tal efecto, la institución:

a) Implementará mecanismos de identificación y seguimiento de las necesidades de las madres lactantes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de la lactancia materna.
b) Adecuará y mantendrá espacios destinados para la lactancia materna o extracción y conservación de leche materna, conforme a los lineamientos técnicos y legales vigentes.
c) Adoptará lineamientos claros para el uso de los espacios de lactancia, garantizando condiciones de privacidad, higiene, accesibilidad y comodidad.
d) Promoverá la protección de los derechos de las madres lactantes, evitando cualquier forma de discriminación o limitación en el ejercicio de la lactancia materna.
e) Desarrollará procesos de formación, sensibilización y acompañamiento dirigidos a la comunidad institucional, orientados a fomentar la cultura de apoyo, respeto y corresponsabilidad frente a la lactancia materna.

Artículo 3°. Conceptualización. Para efectos de la presente Política Pública de Lactancia Materna, la planeación institucional se entiende como el proceso sistemático, participativo y continuo mediante el cual la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET define, organiza, ejecuta, evalúa y ajusta sus objetivos, estrategias, programas y acciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos estratégicos, incorporando acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

La Política Pública de Lactancia Materna constituye el marco orientador que articula la planeación institucional con las estrategias de bienestar, salud y responsabilidad social adoptadas por la Institución, integrando acciones que favorezcan entornos adecuados para la lactancia, la protección de los derechos de las madres lactantes y sus hijos e hijas, y el cumplimiento de la normatividad vigente, bajo principios de cuidado, equidad, inclusión, participación y mejora continua, asegurando la coherencia entre la estrategia institucional y las condiciones del entorno académico y laboral.

Artículo 4°. Características. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se caracteriza por:

a) **Integralidad:** Articula de manera coherente acciones de promoción de la salud, bienestar institucional y cumplimiento normativo, garantizando una visión integral de apoyo a la lactancia materna.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

b) **Protección y promoción de la salud:** Prioriza la implementación de medidas que favorezcan la lactancia materna como práctica fundamental para la salud y el desarrollo integral de los niños y niñas, así como para el bienestar de las madres.
c) **Mejora continua:** Promueve la evaluación permanente de las acciones implementadas y la adopción de medidas de mejora que fortalezcan la eficacia y sostenibilidad de la política.
d) **Cumplimiento normativo:** Asegura la observancia de la legislación vigente y demás disposiciones aplicables en materia de protección a la maternidad, primera infancia y promoción de la lactancia materna.
e) **Participación y corresponsabilidad:** Fomenta la participación activa de la Alta Dirección, los trabajadores, estudiantes y demás partes interesadas, promoviendo una cultura de apoyo y corresponsabilidad frente a la lactancia materna.
f) **Enfoque estratégico:** Se alinea con la planeación institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los objetivos estratégicos, garantizando coherencia entre las acciones de la política y la gestión institucional.
g) **Transparencia y trazabilidad:** Asegura la adecuada documentación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua de la política.

Artículo 5°. Marco de Principios Orientadores. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en los siguientes principios orientadores, los cuales guían su planeación, implementación, seguimiento y mejora continua:

a) **Compromiso de la Alta Dirección:** Liderazgo activo y visible en la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, garantizando la asignación de recursos, la definición de lineamientos y el fortalecimiento de una cultura institucional basada en el cuidado, la equidad y el bienestar.
b) **Enfoque de protección y promoción de la salud:** Prioridad en la generación de condiciones adecuadas que favorezcan la lactancia materna, mediante la identificación y eliminación de barreras, y la implementación de acciones que contribuyan al bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas.
c) **Mejora continua:** Evaluación permanente de las acciones y estrategias implementadas, con el fin de fortalecer su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, mediante la adopción de medidas de mejora.
d) **Cumplimiento legal y normativo:** Observancia estricta de la legislación vigente y demás disposiciones aplicables en materia de protección a la maternidad, promoción de la lactancia materna y bienestar laboral, incluyendo lo establecido en la Ley 1823 de 2017 y normas concordantes.
e) **Participación y corresponsabilidad:** La Institución garantizará la participación activa, informada y permanente de la comunidad institucional en la implementación y fortalecimiento de la política, promoviendo el compromiso colectivo en la creación de entornos que apoyen la lactancia materna.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

f) **Enfoque de derechos:** Reconocimiento de la lactancia materna como un derecho fundamental de las madres y de los niños y niñas, garantizando condiciones dignas, seguras y respetuosas para su ejercicio, libres de cualquier forma de discriminación.
g) **Respeto y dignidad:** Promoción de entornos institucionales que salvaguarden la privacidad, el respeto y la dignidad de las madres lactantes, facilitando el acceso a espacios adecuados, higiénicos y seguros para la práctica de la lactancia materna.

h) **Enfoque sistémico y estratégico:** Integración de la Política Pública de Lactancia Materna con la planeación institucional, garantizando coherencia entre los objetivos estratégicos, los procesos académico-administrativos y las acciones orientadas al bienestar, la salud y la protección de la maternidad dentro de la Institución.

CAPÍTULO II: ARQUITECTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Artículo 6°. Configuración del Sistema. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se configura como un sistema articulado e integrado, estructurado bajo el enfoque de mejora continua y el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), el cual promueve de manera armónica la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna en el entorno institucional.

En el marco de esta configuración, la Institución asume un compromiso expreso de identificar, evaluar y eliminar las barreras que dificulten la práctica de la lactancia materna, garantizando condiciones adecuadas, seguras, higiénicas y dignas para las madres lactantes, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la protección de la maternidad y la primera infancia.

La Política Pública de Lactancia Materna comprende, entre otros, los siguientes elementos:

a) La Política Pública de Lactancia Materna, como marco orientador de los compromisos institucionales en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia.
b) La articulación con la planeación institucional, los objetivos estratégicos y los programas de bienestar relacionados con la salud y calidad de vida de la comunidad educativa.
c) La identificación y atención de necesidades de las madres lactantes, así como la implementación de acciones que favorezcan el ejercicio de la lactancia materna.
d) La adecuación, mantenimiento y seguimiento de espacios destinados para la lactancia materna o la extracción y conservación de leche materna, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
e) La adopción de lineamientos y protocolos para el uso adecuado de los espacios de lactancia, garantizando condiciones de privacidad, higiene, accesibilidad y respeto.
f) Los programas, procedimientos, instructivos y demás documentos que soportan la implementación y operación de la política.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

g) Los mecanismos de seguimiento, evaluación, medición y mejora continua, que permitan verificar el cumplimiento y efectividad de la política.
h) La participación de la Alta Dirección, las dependencias institucionales, los trabajadores, estudiantes y demás partes interesadas, promoviendo una cultura de corresponsabilidad en el apoyo a la lactancia materna.

Artículo 7°. Modelo. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – FET se desarrolla bajo un modelo de gestión integral, participativo y basado en el enfoque de mejora continua, fundamentado en el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), el cual permite asegurar la adecuada planificación, implementación, seguimiento y fortalecimiento permanente de las acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en la Institución.

Este modelo incorpora como ejes transversales la protección de la maternidad, el bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas, la participación activa de la Alta Dirección y de la comunidad institucional, la toma de decisiones basada en evidencia y el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables, en especial aquellos relacionados con la promoción de la lactancia materna.

Así mismo, garantiza la articulación entre la planeación institucional, los programas de bienestar, la operación de los procesos académico-administrativos y los objetivos estratégicos de la Institución, promoviendo entornos laborales y educativos saludables, inclusivos y corresponsables con el cuidado de la primera infancia.

Artículo 8°. Gobernanza. La gobernanza de la Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se fundamenta en una estructura organizacional clara que garantiza la dirección estratégica, la toma de decisiones, la coordinación, el seguimiento y el control de las acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, en coherencia con la planeación institucional y la normatividad vigente.

La estructura de gobernanza de la Política estará conformada por:

a) El Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, será responsable de aprobar la Política Pública de Lactancia Materna y ejercer el seguimiento estratégico a su implementación y resultados. Así mismo, recibirá y analizará los informes de seguimiento y evaluación, como insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de mejora.

b) La Rectoría, como autoridad ejecutiva de la Institución, será la instancia responsable de liderar, dirigir y garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua de la política, promoviendo su integración en los procesos académicos y administrativos, así como la asignación de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Igualmente, deberá presentar al Consejo Superior los

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

resultados de seguimiento y evaluación de la política, asegurando la articulación entre la gestión operativa y la supervisión estratégica.

c) Los comités y dependencias institucionales, especialmente aquellos relacionados con bienestar institucional, seguridad y salud en el trabajo y gestión del talento humano, actuarán como instancias de apoyo, asesoría y seguimiento en la implementación de acciones orientadas a la promoción y apoyo de la lactancia materna.

d) Las dependencias académico-administrativas, serán responsables de la ejecución operativa de los lineamientos de la política en sus respectivos ámbitos, garantizando la implementación de las acciones y el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás partes interesadas, quienes participarán activamente en la implementación, cumplimiento y mejora de la política, conforme a sus roles y responsabilidades, promoviendo una cultura institucional de respeto, apoyo y corresponsabilidad frente a la lactancia materna.

Artículo 9°. Roles y Competencias. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará que la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política Pública de Lactancia Materna se sustente en la definición clara de roles, responsabilidades y competencias, asegurando que las personas que intervienen en su desarrollo cuenten con la formación, experiencia y habilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior:

a) La Alta Dirección será responsable de liderar la política, asignar los recursos necesarios, definir directrices estratégicas y promover una cultura institucional orientada a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, así como al bienestar integral de la comunidad educativa.
b) Los líderes de proceso y responsables de áreas deberán planificar, implementar y hacer seguimiento a los lineamientos de la política en sus respectivos ámbitos, garantizando la generación de condiciones adecuadas para el ejercicio de la lactancia materna y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
c) El personal con funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá contar con las competencias técnicas y profesionales requeridas, así como participar de manera permanente en procesos de capacitación y actualización relacionados con la promoción de la lactancia materna y la protección de la maternidad.
d) Los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás partes interesadas serán responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la política, participar activamente en las actividades de formación, capacitación y sensibilización programadas por la Institución, respetar los espacios y condiciones definidas para

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

la lactancia materna, y promover un entorno institucional basado en el respeto, la corresponsabilidad y la no discriminación.

De igual manera, los contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades para la Institución deberán acogerse de manera obligatoria a la presente política y a los lineamientos definidos, constituyéndose su cumplimiento en una condición contractual para la ejecución de las actividades o servicios contratados. En este sentido, deberán participar en los procesos de inducción y socialización, y garantizar el respeto por los derechos de las madres lactantes, en concordancia con la normatividad vigente.

e) La Institución asegurará mecanismos de formación, capacitación, sensibilización y evaluación de competencias, orientados al fortalecimiento del conocimiento y la apropiación de la política, promoviendo entornos adecuados, dignos y seguros para la lactancia materna.

Lo anterior se establece en concordancia con la normatividad vigente aplicable, la cual determina la vinculación obligatoria de los contratistas al cumplimiento de las políticas institucionales, incluyendo la Política Pública de Lactancia Materna, así como de los roles, responsabilidades y lineamientos definidos por la Institución como condición para la ejecución de las actividades contractuales, garantizando entornos respetuosos, inclusivos y favorables para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 10°. Jerarquía de Instrumentos. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se soporta en un conjunto articulado y jerarquizado de instrumentos que orientan la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones institucionales, garantizando coherencia entre la estrategia institucional y la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

La jerarquía de los instrumentos de la Política Pública de Lactancia Materna se establece de la siguiente manera:

a) **La Política Integral del Sistema de Gestión**, como instrumento rector que define los principios, compromisos y lineamientos generales para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en la Institución.
b) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes estratégicos de Desarrollo institucionales**, como marcos orientadores de la planeación y el direccionamiento estratégico, integrando acciones de bienestar, salud y responsabilidad social.
c) **Los planes, programas y estrategias institucionales,** especialmente aquellos relacionados con bienestar institucional, talento humano y seguridad y salud en el trabajo, que incorporen acciones específicas para el apoyo a la lactancia materna.

d) **Los procedimientos, instructivos, manuales, guías y protocolos**, que regulan la implementación operativa de la política, incluyendo el uso de espacios de lactancia, condiciones de higiene, privacidad y acceso.
e) **Los registros, indicadores, informes, auditorías y evaluaciones**, como herramientas para el control, medición del desempeño, toma de decisiones y mejora continua de la política.

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

Artículo 11°. Procesos y procedimientos. La formulación, implementación, seguimiento, control y mejora continua de la Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollarán a través de procesos y procedimientos sistemáticos, documentados y articulados con la planeación institucional, bajo el enfoque de mejora continua y el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), en concordancia con la normatividad vigente.

Estos procesos y procedimientos comprenden, como mínimo:

a) La formulación de la política y de sus objetivos, alineados con la estrategia institucional, el marco normativo aplicable y la identificación de necesidades de las madres lactantes.
b) La planificación de programas, planes de trabajo y acciones orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, así como al fortalecimiento de entornos institucionales saludables.
c) La implementación operativa de los planes y programas definidos, mediante procedimientos, instructivos y lineamientos que aseguren condiciones adecuadas, seguras, higiénicas y dignas para la lactancia materna.
d) El seguimiento y control del desempeño de la política, a través de indicadores, registros, evaluaciones, encuestas y demás mecanismos que permitan medir su efectividad e impacto.
e) La evaluación de resultados y la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora, orientadas al fortalecimiento de la política y al bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas.
f) La revisión por la Alta Dirección, como mecanismo de análisis integral del desempeño de la política y de toma de decisiones estratégicas para su mejora continua.

Artículo 12°. De las metodologías. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET adoptará y aplicará metodologías estandarizadas, documentadas y coherentes para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de la Política Pública de Lactancia Materna, garantizando su alineación con la planeación

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

institucional y el enfoque de mejora continua bajo el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), en concordancia con la normatividad vigente.

Las metodologías contemplarán, como mínimo:

a) La identificación de necesidades, barreras y condiciones que incidan en la práctica de la lactancia materna, así como la implementación de acciones orientadas a su promoción, protección y mejora.

b) La definición de objetivos, metas, indicadores y planes de acción, orientados al fortalecimiento de la política y al bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas.

c) El análisis y cumplimiento de los requisitos legales y demás disposiciones aplicables en materia de lactancia materna, protección de la maternidad y bienestar institucional.

d) La gestión del cambio, la documentación de procesos y el control de la información relacionada con la implementación de la política.

e) La medición, seguimiento y evaluación del desempeño, mediante indicadores, registros, encuestas, revisiones periódicas y otros mecanismos que permitan verificar la efectividad de las acciones implementadas.

f) La implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, basadas en el análisis de resultados, hallazgos y oportunidades de fortalecimiento de la política.

Las metodologías adoptadas deberán ser conocidas, aplicadas y evaluadas por las dependencias responsables, asegurando su consistencia, trazabilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Lactancia Materna.

Artículo 13°. Gestión de los instrumentos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la adecuada gestión, administración, control, actualización y mejora de los instrumentos que conforman la Política Pública de Lactancia Materna, asegurando su coherencia con la planeación institucional, el marco normativo vigente y los objetivos estratégicos de la Institución.

La gestión de los instrumentos de la política comprende, como mínimo:

a) La elaboración, aprobación y divulgación de los documentos que soportan la Política Pública de Lactancia Materna, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.
b) El control de la información documentada, garantizando su disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
c) La revisión y actualización periódica de los instrumentos, en función de los cambios normativos, organizacionales y del contexto institucional, especialmente aquellos relacionados con la protección de la maternidad y la promoción de la lactancia materna.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

d) La articulación de los instrumentos de la política con los planes, programas y procesos académico-administrativos, promoviendo su integración transversal en la gestión institucional.
e) El seguimiento al cumplimiento y efectividad de los instrumentos, mediante indicadores, evaluaciones, revisiones por la dirección y demás mecanismos de control definidos por la Institución.
f) La adopción de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la política, garantizando entornos adecuados, dignos y seguros para la práctica de la lactancia materna y el bienestar de las madres lactantes y sus hijos e hijas.

CAPÍTULO V: MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Artículo 14°. Comunicación, divulgación y capacitación. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET garantizará la comunicación, divulgación y apropiación de la Política Publica de Lactancia Materna y de sus instrumentos que la desarrollan, mediante mecanismos formales, incluyentes, accesibles y oportunos, dirigidos a todos los niveles de la institución y a las demás partes interesadas.

Para tal efecto, la Institución promoverá acciones de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización, orientadas a:

a) Fortalecer el conocimiento de los trabajadores, contratistas y demás actores institucionales sobre los beneficios, prácticas adecuadas y normatividad aplicable a la lactancia materna.
b) Fomentar una cultura organizacional de respeto, apoyo y no discriminación hacia las mujeres en periodo de gestación y lactancia.
c) Socializar los derechos y deberes relacionados con la lactancia materna en el ámbito laboral, incluyendo el uso de espacios adecuados para la extracción y conservación de la leche materna, de conformidad con la normativa vigente.
d) Promover la participación activa de todos los niveles de la institución en la implementación, seguimiento y mejora continua de las acciones relacionadas con la política.
e) Sensibilizar sobre la corresponsabilidad institucional en la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo condiciones que permitan la lactancia materna exclusiva y continuada.

Artículo 15°. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET realizará el seguimiento y evaluación permanente del desempeño de la Política Integral del Sistema de Gestión, mediante indicadores, auditorías internas, inspecciones, revisiones por la dirección y demás mecanismos de control definidos institucionalmente.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Los resultados de este seguimiento servirán como insumo para la toma de decisiones, la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, y el fortalecimiento continuo de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del Sistema de Gestión.

CAPÍTULO VI: ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN

Artículo 16°. Coherencia Sistémica. La Política Integral del Sistema de Gestión de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se desarrollará bajo el principio de coherencia sistémica, garantizando la articulación, alineación e integración armónica con los diferentes sistemas, procesos, alineación e integración armónica con los diferentes sistemas, procesos, programas, planes, políticas, objetivos estratégicos e instrumentos institucionales.

En este sentido, la Institución asegurará que los lineamientos de la Política Pública de Lactancia materna se encuentren alineados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el direccionamiento estratégico y la normatividad vigente en Colombia en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como con las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, bienestar laboral, equidad de genero y protección a la maternidad.

Artículo 17°. Vinculación. La Política Publica de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será de obligatorio cumplimiento y vinculación para todos los miembros de la comunidad institucional, incluyendo directivos, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes, proveedores y demás partes interesadas que intervengan directa o indirectamente en los procesos institucionales.

En consecuencia, todas las actuaciones, decisiones, planes, programas, proyectos y actividades desarrolladas en el marco del quehacer académico y administrativo deberán ajustarse a los lineamientos, principios, objetivos y disposiciones establecidos en la presente Política, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia en materia de promoción, protección a la maternidad, bienestar laboral y seguridad y salud en el trabajo.

a) **Obligatoriedad para contratistas y terceros:**

Los contratistas, subcontratistas y demás terceros que presten servicios a la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET estarán obligatoriamente vinculados al cumplimiento de la Política Pública de Lactancia Materna, así como de las disposiciones institucionales relacionadas con el bienestar laboral, la protección a la maternidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debiendo adoptar y cumplir los lineamientos, roles, responsabilidades y medidas definidas por la institución como condición para la ejecución y permanencia de cualquier relación contractual.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

En este sentido, los contratistas deberán participar en los procesos de inducción, reinducción y socialización de la política, conocer y respetar los derechos de las mujeres gestantes y lactantes, y contribuir a la generación de entornos laborales protectores, libres de discriminación y favorables para la lactancia materna.

Artículo 18°. Alineación Externa. La Política Integral del Sistema de Gestión de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se articulará de manera permanente con los lineamientos, directrices, programas y requerimientos establecidos por las entidades externas competentes, en especial el Ministerio de Salud y Protección Social, las Administradores de Riesgo Laborales (ARL), la autoridades sanitarias, educativas y laborales, así como los organismos de inspección, vigilancia y control y demás entidades y publicas y privadas que incidan en promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.

Esta alineación externa permitirá fortalecer la gestión institucional en materia de protección a la maternidad, bienestar laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, así como la coherencia entre políticas internas y las disposiciones legales, técnicas y reglamentaria aplicables.

De igual forma, la Institución adoptará buenas prácticas, lineamientos técnicos y recomendaciones emitidas por las entidades competentes, orientadas a la implementación de entornos laborales protectores de la lactancia materna, incluyendo la adecuación de espacios para la extracción y conservación de la leche materna, la promoción de la lactancia materna exclusiva y continuada, y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y lactantes.

CAPÍTULO VII: RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 19°. Asignación de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"– FET garantizará la asignación oportuna y suficiente de los recursos humanos, financieros, físicos, tecnológicos y documentales necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua de la Política Publica de Lactancia Materna, en concordancia con los objetivos institucionales, el Plan de Desarrollo Institucional y la normatividad vigente en Colombia aplicable a la promoción, protección y a la lactancia materna.

Artículo 20°. Gestión del Talento Humano. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET promoverá el fortalecimiento de las competencias del talento humano en la implementación de la Política Publica de Lactancia Materna, mediante procesos de formación, capacitación, sensibilización y evaluación, orientados al cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como la protección a la maternidad y el bienestar laboral.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Artículo 21°. Sostenibilidad Institucional. La Política Pública de Lactancia Materna se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, garantizando el uso eficiente y responsable de los recursos, la protección de la salud materno-infantil y la promoción de prácticas institucionales que favorezcan el bienestar integral de la comunidad educativa.

Artículo 22°. Optimización y Mejora de Recursos. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET implementará mecanismos de planificación, seguimiento, control y evaluación que permitan optimizar el uso de los recursos destinados a la Política Pública de Lactancia Materna, garantizando su trazabilidad, eficiencia, eficacia y alineación con los resultados esperados.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23°. Régimen de Transición. La implementación de la Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET se realizará de manera gradual, progresiva y planificada, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y la adecuada articulación con los sistemas, procedimientos, programas, políticas y herramientas vigentes al momento de su adopción.

Durante el periodo de transición, las dependencias académico-administrativas deberán armonizar, ajustar y/o actualizar sus instrumentos de planeación, gestión, control y evaluación, con el fin de asegurar su coherencia con los lineamientos, principios y disposiciones establecidos en la presente Política, en concordancia con la normatividad vigente en Colombia en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como con las disposiciones sobre protección a la maternidad, bienestar laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo..

Así mismo, los actos administrativos, programas, procedimientos y responsabilidades previamente definidos que guarden relación con el bienestar laboral, la protección de la maternidad y la salud en el trabajo, continuarán vigentes en tanto no se opongan a la presente Política y hasta tanto sean formalmente actualizados, armonizados o sustituidos, conforme a los cronogramas y directrices definidos por la Alta Dirección y las instancias de gobernanza institucional.

Artículo 24°. Actualización de la Política. La Política Pública de Lactancia Materna de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" – FET será objeto de revisión, evaluación y actualización periódica, con el fin de garantizar su vigencia, pertinencia y alineación con la normatividad vigente en Colombia en materia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, así como con las disposiciones sobre protección a la maternidad, bienestar laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha actualización considerará los lineamientos del Sistema Institucional de Planeación, los resultados del desempeño institucional, las buenas prácticas en entornos laborales protectores de la lactancia materna y los cambios en el contexto interno y externo que puedan incidir en su implementación y efectividad.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

La actualización de la Política podrá originarse por modificaciones en la legislación nacional, lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades competentes, directrices de los entes de inspección, vigilancia y control, resultados de auditorías internas o externas, procesos de autoevaluación institucional, planes de mejoramiento, o decisiones estratégicas adoptadas por los órganos de gobierno institucional.

Cualquier ajuste, modificación o actualización deberá ser analizado técnicamente por las instancias competentes y responsables de la implementación de la Política, y aprobado formalmente por el Consejo Superior mediante el acto administrativo correspondiente, garantizando su adecuada divulgación, implementación, seguimiento y apropiación en toda la Institución.

Artículo 25°. Situaciones Especiales. En casos de fuerza mayor o cambios en la normatividad nacional que afecten de manera significativa la planeación institucional de la FET, el Rector podrá autorizar ajustes temporales a los procesos, previa comunicación al Consejo Superior.

Artículo 26°. Vigencia y Derogatorias. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 29 días del mes de abril de 2026

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente Consejo Superior

HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA
secretario

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011